



COMUNICACIÓN

DESTINATARIO:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA SEDE
ELECTRÓNICA

COMUNICACIÓN DE PAGO DE SUBVENCIÓN

Expte. nº: 005/2017/SC

Unidad Administrativa: Subvenciones y Convenios

Asunto: Resolución de Concesión de los premios de la XIV Edición Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas

Por medio de la presente le comunico que la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación ha dictado la siguiente resolución en fecha 1 de junio de 2017:

“En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- *Por parte de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, se propone convocar la XIV Edición de las Jornadas Gastronómicas “Pozuelo de Tapas”, cuya concesión de premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose autorizado el gasto correspondiente para dar cobertura de los premios económicos por cuantía de 1.000 euros, mediante resolución de fecha 06 de febrero de 2017 del Concejal Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, con numero de operación 220170000792 y con cargo a la aplicación presupuestaria 41 4331 47900.*

Segundo.- *Por resolución de fecha 8 de febrero de 2.017 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición con la correspondiente publicación de un extracto en el B.O.C.M.*

Tercero.- *Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes de participación y analizadas las mismas, se comprobó que se presentaron 34 solicitudes para participar en la presente edición resultando admitidas la totalidad.*

Cuarto.- *Con fecha 23 de marzo de 2017 el Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones resolvió aprobando la relación de solicitudes de admitidos así como nombrando y convocando a los miembros del jurado profesional de la XIV Edición de Pozuelo de Tapas y ordenando su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.*



Quinto.- Por parte de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio se ha llevado a cabo la oportuna comprobación de que todos los participantes admitidos, cumplen requisitos de participación que figuran en el artículo 9 de la convocatoria que aprueba las bases reguladoras de la XIV edición de las Jornadas Gastronómicas.

Sexto.- La Reunión del jurado tuvo lugar el 19 de abril de 2017 para la valoración de las tapas presentadas al certamen y emisión del fallo de concesión de los premios. Consta en el expediente el Acta de la Reunión que recoge el acuerdo del Jurado.

Séptimo.- Por Resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de fecha 18 de mayo, se adjudicó el contrato de Patrocinio para la promoción de las dos ediciones anuales de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas en el año 2017, a la entidad Madrileña Red de Gas SAU con CIF: A-65142309.

Octavo.- Que en el expediente, consta informe de la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio al respecto.

Noveno.- El órgano instructor ha dictado propuesta de resolución, en fecha 25 de mayo de 2017, de conformidad con el fallo del Jurado Profesional.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ordenanza reguladores de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen el artículo 9 que:

“1.Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

2.- En atención a su naturaleza, para obtener los premios o becas no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGD. En particular, no será de aplicación lo previsto en la presente ordenanza en relación a la documentación a presentar, los criterios de concesión y la justificación de las subvenciones.”

SEGUNDO.- El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, como instructor del expediente, según el artículo 15 de la convocatoria, entre otras le corresponde la formulación de propuesta de resolución.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de la aprobación de la Resolución según el Art. 45.g. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, se efectuó la delegación a favor de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, la aprobación de las convocatorias, solicitud, tramitación y concesión de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, tanto de las obtenidas como de las otorgadas por el Ayuntamiento.

CUARTO.- En virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Alcaldía el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones



reconocidas, que han sido delegadas a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación por Decreto de Alcaldía de 15 de septiembre de 2016.

Vistos los artículos citados y demás legislación de general aplicación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el fallo emitido por el Jurado Profesional de la XIV Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión, reconocer la obligación y ordenar el pago de un premio de carácter económico, por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que consiste en una cantidad en metálico al ganador del primer premio de la XIV Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas, así como dar a conocer la concesión de premios económicos por parte de la entidad mercantil Madrileña Red de Gas SAU, que consiste en una cantidad en metálico que hace entrega directamente a cada uno de los ganadores que han quedado en segundo y tercer lugar en la XIV Edición de las Jornadas Gastronómicas, a favor de:

ORDEN DE PREMIOS	ESTABLECIMIENTOS BENEFICIARIOS	PREMIOS HONORÍFICOS CONCEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN	PREMIOS ECONÓMICOS CONCEDIDOS POR MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U.	PREMIO ECONÓMICO CONCEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
PRIMERO	<i>Paschi Cocina Peruana & Pisco Bar</i> Razón social: CHIABUSINESS, S.L. C.I.F.:B87239521	-Diploma acreditativo- -Campaña de publicidad- - Imagen de la Tapa ilustración para cartel Próxima edición.	---	1000 euros
SEGUNDO	<i>La Taberna de los Poetas</i>	-----	750 euros	-----
TERCERO	<i>El Capricho de Galicia</i>	-----	500 euros	-----

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuolodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses."

En Pozuelo de Alarcón, a 1 de junio de 2017

**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL, NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
(Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local
de la Comunidad de Madrid)**

Fdo.: Pilar Araujo Armero